

MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO RADICADO 2020-00635

Johana Ballesteros Gómez <johana.ballesterosjbg@gmail.com>

Vie 22/10/2021 8:00

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (436 KB)

Memorial Liquidación Credito.pdf; Certificado deuda actualizado Casa 40 septiembre.pdf;

Señor

**JUEZ 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.**

REF: 2020-00635

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA EUROPA P.H

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN SOLER CORONADO

ASUNTO: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Conforme a lo dispuesto por su señoría adjunto liquidación del crédito
Agradeciendo su comprensión

Cordial Saludo

YOHANA MARCELA BALLESTEROS GOMEZ
CC 1.076.661.776 de Ubaté.
T.P 293.619 del C.S.J

--

Cordial Saludo

Atentamente;



In: <https://www.linkedin.com/in/johana-ballesteros-725784106/>

F: <https://www.facebook.com/drajohana.ballesterosgomez.1>

" Somos lo que hacemos día a día; de modo que la excelencia no es un acto sino un hábito"
Aristoteles

Yo, **SANDRA YANETH CRUZ**, mayor de edad de esta vecindad, con cedula de ciudadanía No. 33.701.647 de Chiquinquirá, en calidad de Representante Legal Suplente de **IMPLEMENTAR SAS**, empresa administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA EUROPA Propiedad Horizontal** con Nit.8300.249.13-4 Ubicado en la Cra 71D No 67-42 en Bogotá D.C., CERTIFICO que la señora **SOLER CORONADO MARIA DEL CARMEN** propietaria de la casa 40 de esta copropiedad, adeuda las siguientes sumas por concepto de expensas de administración y mora.

CUOTAS DE ADMINISTRACION	MONTO	FECHA DE VENCIMIENTO
OCTUBRE DE 2018	381.000	31 OCTUBRE DE 2018
NOVIEMBRE DE 2018	381.000	30 NOVIEMBRE DE 2018
DICIEMBRE DE 2018	381.000	31 DICIEMBRE DE 2018
ENERO DE 2019	404.000	31 ENERO DE 2019
FEBRERO DE 2019	404.000	28 FEBRERO DE 2019
MARZO DE 2019	404.000	31 DE MARZO DE 2019
ABRIL DE 2019	404.000	30 DE ABRIL DE 2019
MAYO DE 2019	404.000	31 DE MAYO DE 2019
JUNIO DE 2019	404.000	30 DE JUNIO DE 2019
JULIO DE 2019	404.000	31 DE JULIO DE 2019
AGOSTO DE 2019	404.000	31 DE AGOSTO DE 2019
SEPTIEMBRE DE 2019	404.000	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
OCTUBRE DE 2019	404.000	31 DE OCTUBRE DE 2019
NOVIEMBRE DE 2019	404.000	30 DE NOVIEMBRE DE 2019
DICIEMBRE DE 2019	404.000	31 DE DICIEMBRE DE 2019
ENERO DE 2020	428.000	31 DE ENERO DE 2020
FEBRERO DE 2020	428.000	28 FEBRERO DE 2020
MARZO DE 2020	428.000	31 DE MARZO DE 2020
ABRIL DE 2020	428.000	30 DE ABRIL DE 2020
MAYO DE 2020	428.000	31 DE MAYO DE 2020
JUNIO DE 2020	428.000	30 DE JUNIO DE 2020
JULIO DE 2020	428.000	31 DE JULIO DE 2020
AGOSTO DE 2020	428.000	31 DE AGOSTO DE 2020
SEPTIEMBRE DE 2020	428.000	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OCTUBRE DE 2020	428.000	31 DE OCTUBRE DE 2020
NOVIEMBRE DE 2020	428.000	30 DE NOVIEMBRE DE 2020
DICIEMBRE DE 2020	428.000	31 DE DICIEMBRE DE 2020
ENERO DE 2021	443.000	31 DE ENERO DE 2021
FEBRERO DE 2021	443.000	28 FEBRERO DE 2021
MARZO DE 2021	443.000	31 DE MARZO DE 2021
ABRIL DE 2021	443.000	30 DE ABRIL DE 2021
MAYO DE 2021	443.000	31 DE MAYO DE 2021
JUNIO DE 2021	443.000	30 DE JUNIO DE 2021
JULIO DE 2021	443.000	31 DE JULIO DE 2021
AGOSTO DE 2021	443.000	31 DE AGOSTO DE 2021
SEPTIEMBRE DE 2021	443.000	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Total	15.114.000	

SEGURO

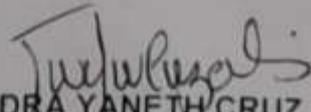
CONCEPTO	MONTO	FECHA DE VENCIMIENTO
OCTUBRE DE 2018	\$ 29.000	31 OCTUBRE DE 2018
NOVIEMBRE DE 2018	\$ 29.000	30 NOVIEMBRE DE 2018
MARZO DE 2019	\$ 90.000	31 DE MARZO DE 2019
ABRIL DE 2019	\$ 30.000	30 DE ABRIL DE 2019
MAYO DE 2019	\$ 30.000	31 DE MAYO DE 2019
JUNIO DE 2019	\$ 30.000	30 DE JUNIO DE 2019
JULIO DE 2019	\$ 30.000	31 DE JULIO DE 2019
AGOSTO DE 2019	\$ 30.000	31 DE AGOSTO DE 2019
SEPTIEMBRE DE 2019	\$ 30.000	30 SEPTIEMBRE DE 2019
OCTUBRE DE 2019	\$ 30.000	31 OCTUBRE DE 2019
NOVIEMBRE DE 2019	\$ 30.000	30 NOVIEMBRE DE 2019
DICIEMBRE DE 2019	\$ 30.000	31 DE DICIEMBRE DE 2019
TOTAL	\$ 418.000	

TOTAL: \$ 15.532.000

SON: QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

Por concepto de cuotas ordinarias de administración en mora, y cada una de estas cuotas causan intereses moratorios a partir del día siguiente a su vencimiento, se liquidan según el artículo 30 de la ley 675 / 2001.

Bogotá, D.C., Septiembre de 2021


SANDRA YANETH CRUZ
C.C. 33.701.647 de Chiquinquirá
Representante

SEÑOR (A):
JUEZ 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Rad. No. 110014189011-2020-00635-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA EUROPA P.H.
DEMANDADO: MARÍA DEL CARMEN SOLER CORONADO, c.c. 23.966.298

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

YOHANA MARCELA BALLESTEROS GÓMEZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.076.661.776 de Ubaté, abogada, con tarjeta profesional 293.619 del C.S.J, actuando en calidad de apoderada especial del Edificio Parque San Remo P.H de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, presento al despacho liquidación del crédito junto con Certificado de Deuda firmado por la Representante Legal de la Copropiedad.

Los valores totales a corte de Septiembre de 2021 corresponden a los siguiente:

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN	\$15.114.000
SEGURO	\$418.000
TOTAL	\$15.532.000

Adjunto certificado de deuda.

Solicito a su señoría impartir aprobación

Del señor Juez



YOHANA MARCELA BALLESTEROS GÓMEZ
C.C 1.076.661.776 de Ubaté
T.P 293.619 del C.S.J

CONTACTO